



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA MARÍA BERNAL Y DAN IAIR ZAJDBBAND
DEMANDADO: LUISA SAAVEDRA DE ESPITIA E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00030-00

En cumplimiento a lo ordenado en el auto del 25 de enero de 2024, la parte actora acreditó el emplazamiento en la radiodifusora “Radio Uno Villa de Leyva” de fecha 07 de febrero de 2024 respecto de los herederos determinados de Luisa Saavedra de Espitia a saber: Rosa Amelia, Parmenio, María Soledad, y Carmen Adela Espitia Saavedra y los herederos indeterminados de Saturia y María Elisa Epitia Saavedra. En consecuencia, se ordenará emplazarlos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Advertir que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de registrar la información.

Vuelvan las diligencias al despacho para proveer una vez finalizado el término indicado en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 007, de hoy veintitrés (23) de febrero de 2024 siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a12c556584f48aa738e9e57998735607d8e81f76b6c74a065a6593375c2173**

Documento generado en 22/02/2024 12:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>